

PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
 Con dibujos 5 rs. mas el trimestre.
 Los pagos son adelantados.
 Números sueltos del día á TRES
 navios, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS. ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 dias, á
 50 ctmos. cada dia, por 7 dias á 44,
 por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por
 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A
 los suscritores de trimestre á la mi-
 tad de dichos precios. Para sueltos,
 comunicados, avisos oficiales ó de
 defuncion, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NUM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Visto lo manifestado por el mi-
 nisterio de Gracia y Justicia en
 real orden de 17 de abril último, al
 cursar una solicitud del juez de
 primera instancia de Miranda de
 Ebro, en que esonia ser conveni-
 ientemente á la eficaz accion de
 la justicia en ciertos casos, que se
 facultase á los funcionarios del
 orden judicial para utilizar los tren-
 es de mercancías, con el fin de
 trasladarse inmediatamente á pun-
 tos en que accidentes ó sucesos
 mas ó menos punibles reclamasen
 su presencia; y oido acerca de este
 particular el dictámen de la seccion
 correspondiente de la junta
 consultiva de caminos, canales y
 puertos, se ha dispuesto de real
 orden, que se conceda la autoriza-
 cion necesaria, y se circule á las
 compañías concesionarias de líneas
 en explotacion para su cumplimen-
 to, entendiéndose sujeta á las con-
 diciones siguientes:

1.º Que dichos funcionarios
 ocupen los furgones de los espre-
 sados trenes, satisfaciendo el im-
 porte del trayecto que recorran
 como si lo hiciesen en asiento de
 tercera clase en trenes de viajeros.

2.º Que se sujeten á las irregu-
 laridades que tengan en su marcha
 tales trenes, no pudiendo apearse
 sino en los puntos de parada mar-
 cados en los itinerarios aprobados
 para su servicio.

Con nuestro número de hoy
 acompañamos el pliego de dibujos
 que debimos dar en agosto á los
 suscritores que tienen ese derecho.
 Pronto repartiremos el de setiembre
 y quedaremos corrientes.

Desde ayer 1.º está abierto en
 esta Tesorería el pago de los cupo-
 nes de la Deuda del Estado corres-
 pondiente al semestre vencido el
 30 de junio último.

La comision general española
 para la Exposicion universal de
 Paris ha dirigido una circular á
 los gobernadores para que estos
 inviten á las corporaciones y par-
 ticulares á fin de que nombren
 persona que se haga cargo de los
 objetos de valor, ó designen el uso
 que se les ha de dar; teniendo en-
 tendido por lo que respecta á los
 restos de muestras de vinos, vina-
 gres, licores, aceites, cereales, ha-

pinas, legumbres y otros productos
 agricolas de escasa importancia
 material que se dispondrá de ellos
 (incluso los envases) para algun
 fin útil ó benéfico, en considera-
 cion á que la ventaja de recupe-
 rarlos, en el estado en que debe
 suponérselas, no compensará los
 sacrificios del envio hasta la loca-
 lidad respectiva.

En igual dia que ayer del año
 408 se apoderaron de Iberia los go-
 dos, los suevos, los alanos y los
 vándalos, estableciendo cada uno
 el gobierno monárquico electivo.—
 Tambien en igual dia de 1578 mu-
 rió D. Juan de Austria, hermano
 natural de Felipe II.

En 1554, tal dia como el de hoy,
 falleció el célebre Hernan Cortés.

IMPUESTO DEL 5 POR 100.

(CONCLUSION.)

La Direccion aprovecha esta oca-
 sion para recordar á V. S. el cum-
 plimiento de la circular de 9 de
 agosto último, relativa al impuesto
 de que se trata, y prevenirle que
 las certificaciones á que se refiere
 tienen su comprobacion en los
 presupuestos provinciales y muni-
 cipales de que existirán ejemplares
 en el gobierno de provincia, y á
 las cuales debe recurrir, haciendo
 que se saquen los extractos ó apun-
 taciones necesarias para que nada
 pueda ocultarse y venga á contri-
 buir, sin excepcion ninguna, todo
 lo que la ley ha sujetado á este
 impuesto.

IMPUESTO

SOBRE CABALLERIAS Y CARRUAJES.

*Declaraciones sobre los que están
 comprendidos en este impuesto*

1.º Carruajes que no se usan
 por diferentes causas.—En 23 de
 julio acordó la Direccion que un
 carruaje está sujeto al pago del
 impuesto, aunque no se haga uso
 de él por falta de caballería ó ca-
 ballerías, ó por la voluntad de su
 dueño, mediante á que no es el
 uso, sino la posesion, sobre lo que
 recae el impuesto.

2.º Individuo que posea más de
 un carruaje y solo un tiro.—En
 igual fecha, que el individuo que
 tenga mas de un carruaje, aun-
 que no posea más de un tiro, está
 obligado al pago por cuantos car-
 ruajes posea, porque el impuesto
 recae sobre todos ellos.

3.º Yeguas que no se destinan

exclusivamente á la reproduccion.
 —En 30 de julio, que no hallándo-
 se espresamente comprendidas en
 las exenciones de que trata el
 artículo 3.º del real decreto de 29
 de junio otras yeguas que las que
exclusivamente estén destinadas á
 la reproduccion, deben contribuir
 las que además se destinan á otros
 usos.

4.º Caballerías de los aforados
 de guerra.—En 3 de agosto, y por
 la misma razon de no hallarse
 comprendidas en las referidas
 exenciones, que las caballerías de
 los aforados de guerra deben sa-
 tisfacer el impuesto.

5.º Dueños de tartanas que
 carezcan de caballerías de tiro.—
 En 27 de agosto, que los dueños de
 tartanas, aunque carezcan de caba-
 llerías de tiro, están obligados al
 pago del impuesto por cuantos ve-
 hículos tengan, porque aquel recae
 sobre la posesion del carruaje ó
 carruajes, siempre que estos no
 figuren en las matriculas del sub-
 sidio.

6.º Dueños de tartanas tiradas
 por caballerías inscritas en la con-
 tribucion industrial.—En 29 de
 agosto, que están tambien sujetos
 al nuevo impuesto los dueños de
 tartanas tiradas por caballerías
 inscritas en la contribucion indus-
 trial, porque no son las caballerías,
 sino el carruaje el que contribuye.

7.º Tartanas tiradas por caba-
 llerías que alquilan sus dueños.—
 En igual fecha, que los que tienen
 tartanas y alquilan las caballerías
 de tiro cuando les conviene, están
 sujetos al impuesto por la posesion
 de estos carruajes.

8.º Caballerías de los arquitectos
 provinciales y sus auxiliares.—
 En 6 de setiembre, que las caba-
 llerías que posean los arquitectos pro-
 vinciales y sus auxiliares, se hallan
 sujetas al nuevo impuesto, por no
 estar comprendidas en las excepcion-
 es que designa el art. 3.º del
 real decreto de 29 de junio.

9.º Caballerías de los ingenieros
 y demás empleados de caminos, ca-
 nales y puertos.—En la propia fe-
 cha, que los ingenieros y demás
 empleados de caminos, canales y
 puertos, deben tambien pagar el
 impuesto por las caballerías que
 posean, pues no están compren-
 didas en las excepciones de la ley.

10.º Caballerías de los profesores
 de medicina y cirujía y los
 notarios y escribanos de diligencias
 y actuaciones.—Y por último, en
 9 de setiembre, que los profesores
 de medicina y cirujía, y los nota-

rios y escribanos de diligencias y
 actuaciones, se hallan sujetos al
 pago del impuesto por las caba-
 llerías ó carruajes de su uso parti-
 cular.

Declaraciones de exencion.

1.º Individuos que poseen ma-
 yor número de caballerías de tiro
 que el correspondiente á los car-
 ruajes que tengan.—En 23 de julio
 acordó la Direccion que por la po-
 sesion de mayor número de caba-
 llerías de tiro que el correspon-
 diente al carruaje ó carruajes que
 tenga un individuo no deba satis-
 facer el impuesto, porque las ca-
 ballerías destinadas al tiro están
 exentadas del pago.

2.º Caballerías inscritas en el
 amillaramiento de la contribucion
 territorial.—En 27 de agosto, que
 las caballerías inscritas en los
 amillaramientos de la contribucion
 territorial, están exentas del im-
 puesto sobre caballerías aunque
 alguna vez las usen sus dueños
 para montar.

3.º Carros destinados al acar-
 reo ó transporte de frutos.—En la
 propia fecha, que los agricultores
 que tienen carros destinados al
 acarreo ó transporte de los frutos
 que recolectan, no devengan el
 impuesto, porque estos carruajes
 y caballerías deben estar compren-
 didos en los amillaramientos.

4.º Alquiladores de coches, ca-
 lesas y tartanas, que satisfacen la
 contribucion industrial, y tienen
 exceso de carruajes para el ejer-
 cicio de su industria.—En 4 de se-
 tiembre, que siempre que los al-
 quiladores de coches, calesas y tar-
 tanas satisfagan la contribucion
 industrial por el número de caba-
 llerías que tienen destinadas al
 tiro de estos carruajes, no debe
 obligárseles al pago del nuevo im-
 puesto por los carruajes que supe-
 ren al número de caballerías, por
 que este exceso de carruajes, casi
 indispensable para el ejercicio de
 la industria, debe considerarse, con-
 tal que no sea desproporcionado,
 como un repuesto para la recom-
 posicion ó renovacion de los mis-
 mos vehículos, por su deterioro ó
 inutilidad, y no como destinados
 al propio uso ó comodidad de los
 dueños.

5.º Caballerías y carruajes de
 los curas párrocos y sus coadjuto-
 res.—Ultimamente, por real orden
 de 3 de setiembre se declaran, por
 regla general, exentos del impuesto
 las caballerías y carruajes de los
 curas párrocos y sus coadjutores,

en atención á que las bases aprobadas por el art. 5.º de la vigente ley de presupuestos, sólo sujeta al pago de dicho impuesto las caballerías y carroajes que los dueños destinan á su propio recreo, regalo ó comodidad, y á que los de los curas párrocos y sus coadjutores no se encuentran en este caso, toda vez que la mayor parte de los que poseen tienen precisión de emplearlos para suministrar el pasto espiritual á sus feligreses, diseminados en caseríos y casas de campo á larga distancia de la iglesia matriz.

Y este centro juzga ahora oportuno manifestarle:

1. Antecedentes que deben consultarse para apreciar el resultado de las matriculas.—Que debiendo esa administración ocuparse durante el mes actual en el examen y revisión de las matriculas del impuesto sobre caballerías y carroajes, tiene V. S. el estrechísimo deber de practicar este servicio con celo é inteligencia, á fin de que los resultados correspondan á los deseos del Gobierno. En cumplimiento de lo mandado en real decreto de 20 de mayo de 1865, se practicó en setiembre del mismo año el recuento general de la ganadería, cuyos resultados publicó la «Gaceta» de 27 de enero siguiente. Los datos del recuento, debidamente clasificados, existirán en la sección de Estadística de ese gobierno de provincia, y á ellos debe V. S. acudir para comprobar las matriculas que formen los respectivos alcaldes, y aun para que le sirvan de guía en las de la capital que están redactando. En el recuento debieron comprenderse las caballerías amillaradas, las incluidas en la matrícula del subsidio y las destinadas al tiro, todas las cuales se hallan exceptuadas del nuevo impuesto; pero hechas estas deducciones, el resto de lo que arroje el recuento dará una idea aproximada de las caballerías mayores existentes en cada distrito municipal y sujetas al nuevo impuesto. Si por otra parte utiliza V. S., y debidamente aprecia, los datos á que alude el art. 12 del real decreto de 29 de julio último, las matriculas de caballerías y carroajes se aproximarán á la verdad, y pocos de los que en ellas debían figurar dejarán de contribuir. De todos modos, tenga V. S. muy en cuenta las demás prevenciones del propio real decreto, ya para acordar la comprobación administrativa, siempre que exista fundada sospecha de defraudación, y ya para hacer las adiciones y rectificaciones que procedan; y

2. Recargo para los gastos de cobranza.—Que la cobranza de este impuesto se ejecutara por los recaudadores nombrados que tienen á su cargo la de las demás contribuciones directas, ó por la Ad-

ministración en las capitales en que aquellos no acepten esta comisión, y por los ayuntamientos en los demás pueblos. Para atender á los gastos que ocasione este servicio, debe V. S. cuidar de que antes que sean aprobadas las matriculas, se incluya en ellas el recargo de 3 por 100 que autoriza el real decreto de 29 de junio último.

SECCION OFICIAL.

OBISPADO DE CARTAGENA.

Al respetable Clero de la Diócesis.

La apurada situación en que se encuentra el Tesoro público ha obligado al Gobierno de S. M. á dirigirse á los prelados del reino, esperando que estos á su vez lo harán al clero de sus respectivas Diócesis, para que todos los que perciben asignaciones del presupuesto presten su voluntaria aquiescencia al descuento del cinco por ciento de sus haberes, impuesto como obligatorio á los empleados públicos, dando así un nuevo testimonio de su amor al país sobre los muchos que está dando repetidamente.

Al secundar por mi parte los deseos del gobierno de S. M. no se me puede ocultar la suma estrechez con que viven la mayor parte de los eclesiásticos de mi Diócesis, ni puedo ver sin dolor el atraso que viene sufriendo esta respetable clase en el pago de sus reducidas dotaciones. Pero esto mismo hará mas meritorio su sacrificio y mas patente el espíritu de abnegación y desprendimiento, que constantemente le distingue. Abrigo, pues, la esperanza de que consentirán todos en que se les haga el descuento, á pesar de su triste situación, sometiéndose resignadamente á las mayores privaciones, que este gravamen les ha de imponer por necesidad. Conozco las virtudes de mi clero; y en la persuasión de que todo lo sufre, cuando el interés público lo exige, contestaré afirmativamente al Gobierno de S. M., si alguno por motivos especiales no se insinuase en sentido contrario dentro del término preciso para que esta circular llegue á sus manos y pueda expresar su situación excepcional, tomando el silencio como señal de consentimiento de los demás.

Murcia 22 de setiembre de 1867.
—Francisco, obispo de Cartagena.

Se venden en pública subasta dos casas situadas en esta ciudad calle de Florida-blanca, números 84 y 86, propias de la testamentaria de don Antonio Lopez García, cuyo acto tendrá lugar ante el notario de esta ciudad D. Juan de la Cierva y Soto, en su despacho, á las cuatro de la tarde del día 4 de octubre próximo, en el cual están de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de

propiedad de dichas fincas, para que los licitadores puedan examinarlas.

Murcia, 25 de setiembre de 1867.
7—5.

GACETILLA.

TABLACHOS. Para evita nuevas inundaciones se han construido por algunos vecinos de la calle del Principe Alfonso, tablachos para las puertas de sus tiendas.

ESCALON. Los que habia al entrar en el puente del Segura aun permanecen lo mismo: creímos que por lo poco ó nada costoso que es el quitarlos, pues todo consiste en rellenar de grava, se haría este bien á los que por allí transitan; pero todavía no se ha verificado tan pequeño arreglo.

TERREMOTO. Anteanoche se sintió en esta capital, á eso de las diez y media, uno bastante leve, del que dan cuenta pocas personas: su duración la calcularon en unos dos segundos.

ESQUELAS. Hay la costumbre de dar parte, cuando fallece alguno, á toda clase de personas, sean ó no conocidas del difunto: hay también la costumbre de no poner las señas del domicilio del finado como en otras partes se usa, y estas dos costumbres ocasionan el que mas de cuatro reciban una esquela, y si el apellido no es muy conocido, se quedan casi sin saber lo que le quieren participar.

CONCIERTO. En uno de los dias próximos se verificará en el salonteatro del Circulo industrial un concierto en que tomará parte la señora Localtelli, contralto, y el señor Montechini, tenor; que se hallan de paso en esta capital. Con oportunidad anunciaremos el dia.

TALENTOS. Cuando tuvo lugar el último eclipse de luna, el alcalde de un pueblo se hallaba enfermo, y encargó á su secretario que anunciase al público el fenómeno astronómico. El secretario, muy contento de poder lucir sus dotes literarias, redactó el anuncio siguiente:

«De orden del señor alcalde mañana habrá eclipse de luna. Lo que se pone en conocimiento de los pacíficos habitantes de este pueblo para que no se asusten de un fenómeno que no es muy frecuente en todos los países civilizados.»

—Cuando se estableció el telégrafo en cierta ciudad señaló el ingeniero una casa para fijar en el tejado un poste de los que sostienen los alambres.

—No, señor, yo no consiento, dijo el dueño de la casa.

—¿Porqué? preguntó el ingeniero.

—Porque yo me estoy peleando todos los dias con mi mujer y no me dá gana de que se enteren en Madrid de lo que hago en mi casa, ¿está usted?

ABUSOS. Sería conveniente cortar los que se cometen por los dueños de carroajes de alquiler siempre que se traslada la imagen de la Virgen de la Fuensanta á su santuario.

Algunas familias previendo lo que ocurre ajustan con anticipación uno de estos carroajes para la vuelta de la romería al ponerse el sol que es cuando comienzan á escasear, y luego se ven

burladas y en la precisión de volverse andando, sino es que los dueños de los carroajes se valen de lo acosados que se encuentran por la gente que á última hora acude, y exigen doble de lo ajustado antes.

Esto viene repitiéndose y sucedió en la semana pasada con varias personas; por tanto merece que la autoridad busque un medio que evite los disgustos de consideración que esta informalidad trae, pues ha habido señoras que han tenido que regresar á pié, sin embargo de tener ajustado el carroaje hasta con dos dias de anticipación.

NOTICIAS.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Ginebra, 27.—Garibaldi ha sido conducido á Caprera en un buque del Estado.

Nueva-York, 18.—Hay noticias de la llegada á Méjico del almirante austriaco Tegethoff, que fué recibido en seguida por Juárez.

Créese que serán devueltas las cenizas del emperador Maximiliano.

Southampton, 27.—Chile ha puesto su ejército con el número de soldados que acostumbra tener en pié de paz.

En el Perú se descubrió una conspiración contra la vida del presidente Prado: los jefes fueron arrestados.

En el mes próximo se inaugurará en Francia un monumento á la memoria de Mery.

—Dicen de Lóndres con fecha 26 que el 25 el comité italiano tuvo una reunión discutiéndose la prision de Garibaldi. Generalmente se aprobó la conducta del gobierno italiano que ha impedido una inútil efusión de sangre.

—«La Política» dá cuenta en estos términos de la noticia del fallecimiento del general Manzano.

«Los periódicos de Barcelona publican un despacho telegráfico fechado el 27 en Madrid, en que se dá la triste noticia del fallecimiento del general Manzano, capitán general de la isla de Cuba.

Hace dias sabíamos y sabia todo el mundo en Madrid este desgraciado suceso; pero consideraciones de diversa especie nos han aconsejado no contribuir á su publicidad.

Hoy, que la sensible noticia no admite ya duda, que el telégrafo puesto bajo la inspección del gobierno la ha circulado, y que la prensa asociada de Barcelona la habrá á estas horas hecho pública por toda España, creemos no puede haber ya inconveniente alguno en decir lo que todo el mundo sabe.»

—Uno de los grandes cuarteles que ocupaban los prusianos en el Luxemburgo va á ser convertido en universidad.

—Entre los donativos de libros hechos últimamente á la real academia Española se encuentra uno muy raro, impreso en 1837 sin pié de imprenta. Titúlase *Embeo majaró Lucas* y es el evangelio de San Lucas en dialecto gitano de España. Este curioso donativo se debe á D. Alejandro Olivan.

—El señor gobernador de Madrid ha dispuesto que se prohíba la venta y circulación de la zarzuela titulada *Los órganos de Mostoles*, y que se recojan los ejemplares que se hayan impreso.

El director y editor responsable,
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867.
Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—Los santos Angeles Custodios, s. Satorio y san Olegario.

Jubileo.—Esta hoy en la iglesia de religiosas de S. Antonio.—Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

Cultos.—Hoy á las cuatro y tres cuartos de la tarde continúa en la iglesia de religiosas franciscanas de Sta. Verónica la novena dedicada á su padre S. Francisco de Asis.

MERCADO.

Precios de anteaer de los cereales.

Trigo del país.	de 74	á 76	rs. f.
Id. manchego.	de 71	á 74	id.
Id. andaluz.	de .	á .	id.
Cebada.	de 28	á 32	id.
Maiz.	de 34	á 43	id.

ANUNCIOS.

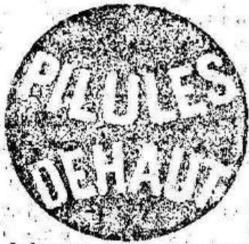
Fonda de Paris.

El dueño de la Fonda de Paris situado en el punto mas céntrico y despejado de Cartagena, deseoso de hacer en obsequio del público todas las ventajas que sean compatibles con el buen trato que tiene de costumbre, sin faltar al comfortable esmero de sus habitaciones, ha reducido los precios de pensiones y alojamientos desde 18 á 26 reales diarios; estos sin perjuicio de hacer ajustes con-

venacionales en los que la economía sea inseparable del mejor servicio. Tambien se servirán á domicilio comidas y almuerzos separadamente y en pension de 16 á 24 pesós al mes. 26-7

NODRIZA.

Eucaturacion Moya, de 30 años, natural de Mula, leche fresca de 20 dias robusta, solicita ponerse á criar en buena casa. Darán razon calle del Jardín número 6 8-5



PILDORAS DENAUT.

— Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados soportan sin dificultad. Cada cual escoje, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.



Medalla de la sociedad de ciencias industriales de Paris. NO MAS CABELLOS BLANCOS MELANOGENE, tintura por esencia. DICQUEMARE AINE, de Rouen (Francia).

para teñir al minuto de todos colores los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin olor. Es superior á todas las empleadas hasta hoy. En Paris, 207, rue Saint Honoré En Murcia, Sr. Almazan y Martin. Precio en España 56 rs. pequeña con caja, 24 pequeña sin caja, 50 media botella con caja, 44 grande sin caja.

Miguel Amorós (el Gabezón), Cigarral, núm. 9, ofrece sus servicios para el labado, escalda y aseó de lanas, aviar zamarras, y otro cualquier trabajo que corresponda á las pieles. 8-2

Fabricacion de jabones

DUROS Y BLANDOS, con las máquinas privilegiadas de Battle. Beneficios seguros garantizados. Gran fabrica al vapor establecida en Madrid para enseñar á los compradores. Rendimientos de 3 á 4 arrobas por cada una de aceite. Hay aparatos desde 1,000 rs. en adelante. Legías concentradas á 140 rs. quintal. Máquinas para lavar ropa desde 500 rs. Se dan gratis prospectos. Dirigirse al Sr. Battle Hernandez, Madrid, Flor baja, 24.

Representante en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, número 5, quien facilitará los datos y prospectos que se le pidan.

Se traspassa ó subarrienda la tienda de la calle de los Apóstoles núm. 2; en la misma darán razon. 10-9

MALES DE GARGANTA
Inflamaciones de la Boca
PASTILLAS DE DETHAN
CON SAL DE BERTHOLLET
(Clorato de Potasa)
Recomendadas por los medicos de los hospitales de Paris, contra los males de garganta, el crupo, las anginas, ulceraciones y contra las inflamaciones de la boca. Dan flexibilidad á la garganta, frescura á la voz, corrigen el mal aliento, destruyen la irritacion que causa el tabaco, y evitan los efectos tan desastrosos del mercurio para la dentadura.

OPIATA DE DETHAN
DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET
Recomendado á las personas cuya dentadura se descarna ó mueve, cuyas encías sangran, y á las que hacen ó hicieron uso del mercurio. Conserva blanca la dentadura.

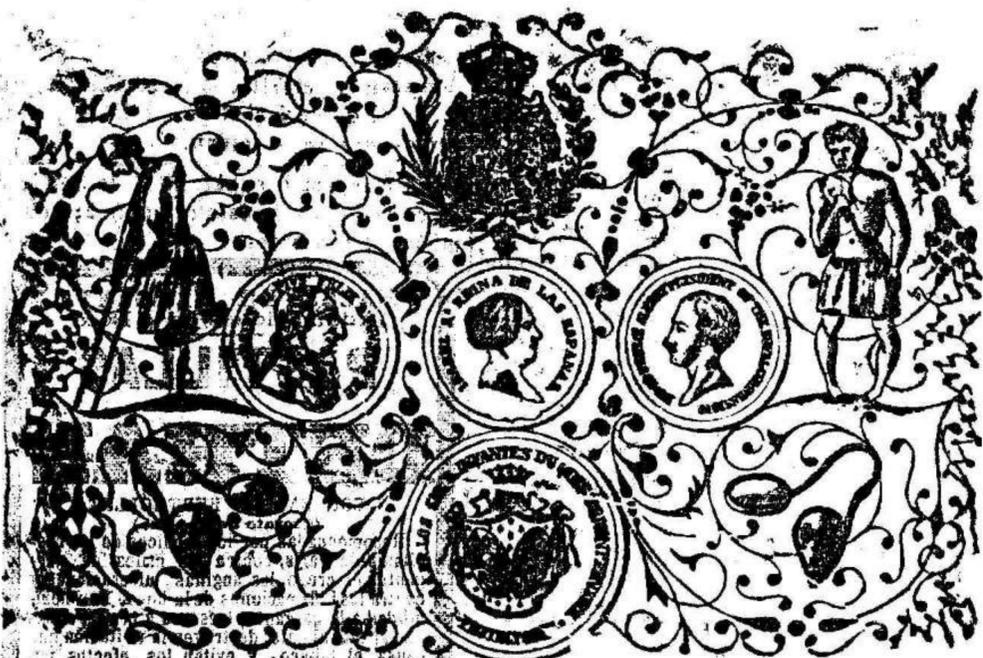
ELIXIR Y POLVOS
DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET
Merced á su perfume y sabor agradable, sus calidades tónicas y refrescantes, son utilísimos para el tocador é indispensables para la conservacion de los dientes. — Destruyen las inflamaciones y refrescan la boca produciendo una salivacion moderada y conveniente. — Usanse al mismo tiempo.
Precio en España: Pastillas, 16 rs.—Opiata, 16 rs.—Elixir, 10 rs.—Polvos, 10 rs.

DEPOSITOS:
En Paris, Dethan, farmacéutico, faubourg Saint-Denis, 90.—En Madrid, D. Jose Simon, caballero de Gracia, 1; — y en la Agencia Franco Española, calle del Sordo, 31.—En Murcia, D. Tomas Guerra, farmacéutico.

—En fin, continuó Landais, se que profesas una grande adhesion á monseñor, y que estás pronto á sacrificarlo todo por él, y por lo tanto encargaré á los electores que te exijan cuatrocientos escudos, para provecho del duque.
—¡Cuatrocientos escudos! exclamó el tabernero con la vista estraviada.
—¿No es bastante? preguntó Landais, pongamos quinientos.
Cosquer cayó de rodillas.
—Señor, exclamó fuera de sí: tened compasion de un pobre hombre que no tiene mas fortuna que los méritos de Jesucristo.
—Vamos, dijo Landais, deja á un lado las mentiras y maulerías, compadre; nos conocemos desde hace mucho tiempo; si tú no encuentras la cantidad que digo, la haré buscar aquí por los alguaciles.
—Es inútil, dijo Cosquer apresuradamente; la tendré aunque tenga que vender mi alma.
—Afortunadamente tienes valores mas positivos. Por lo demás no pierdas el tiempo; te doy hasta mañana para que pagues y salgas de aquí.
A estas palabras volvió bruscamente la espalda al tabernero y se acercó al duque que estaba á un lado hablando con el capitán de las guardias.
—Los otros nobles tardan en venir, dijo Landais al duque.
—No vendrán, respondió este vivamente.
—¿Qué dices?

—Clartiere me acaba de decir que les han abierto una puerta de la ciudad, y que todos han huido.
—¡Dios de Dios! pero quién los ha advertido.
—Yo, señor, dijo tranquilamente Estéban.
—¿Y cómo? preguntó el tesorero.
Chauvin señaló riendo la linterna que aun estaba en la ventana; Landais hizo un gesto de sorpresa y de despecho.
—Se nos escapan, murmuró.
—Sí, respondió Estéban triunfante; y no os alegréis demasiado de la victoria, porque hasta ahora no ha habido mas que un complot; pero hoy dia es la guerra civil la que tenéis que vencer.

PROGRESOS DE LA ORTOPEDIA.



El profesor e inventor de la ortopedia española

D. Pedro Cort y Martí,

pone en conocimiento de los enfermos que necesiten de la ortopedia que estará poco tiempo en esta capital, y que si después de su marcha algun enfermo necesitare de su ciencia ortopédica podrá dirigirse á Sevilla, calle de las Sierpes, núm. 13, donde tiene su casa y gabinete ortopédico. 18

PLUS DE CHEVEUX BLANCS NO MAS CABELLOS BLANCOS. AGUA DE SALLES, 44 y 30 reales. Este producto sublime vuelve para siempre los cabellos blancos y á la barba su color primitivo sin ninguna preparacion ni lavaduras. — Progreso inmenso, éxito garantido. Km. Salles. — Parfomista químico, 3, rue de Bucy, París. — En Murcia, Almazan y Martin.

zan y Martin. — La agencia franco-española, Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. Número 2510.

AGUA DE LA FLORIDA

para restablecer y conservar el color natural del pelo.

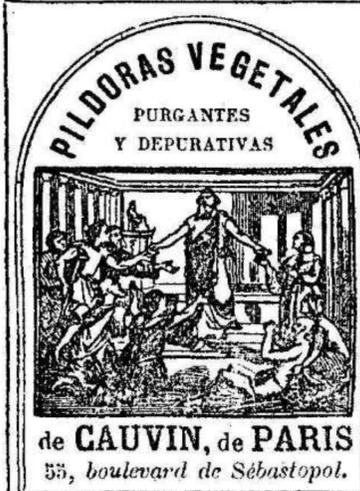
El agua de la Florida, no es una tintura; circunstancia muy esencial á consignar por que no tinte sino que restablece al pelo su color primitivo. Compuesta de plantas exóticas y de sustancias inofensivas, tiene la propiedad de restituir al pelo su primitivo color. De una salubridad incontestable, el agua de la Florida conserva la cabeza muy limpia, destruye la película é impide la caída del pelo. Precio del frasco en París 10 francos, en España 44 reales.

ACEITE DE LA FLORIDA,

compuesto de sustancias vegetales exóticas, contribuye poderosamente con el agua de la Florida á fortalecer, hermosear y conservar el pelo.

Precio del frasco, 5 francos. — En París, casa Guislain, 112, rue de Richelieu 21, y boulevard Monmartre. En España 24 reales.

Todo frasco que no tenga intacto y limpio el sello plateado de la casa, deberá considerarse falsificado. — La agencia franco-española en Madrid, calle del Sordo, núm. 31, antes Esposicion estrangera Mayor, 10, sirve los pedidos. En Murcia, D. Rafael Almazan y Martin.



de CAUVIN, de PARIS
53, boulevard de Sébastopol.

Merced á la eficacia y la facilidad con que se toman, las **Pildoras Cauvin** son el mejor purgante y depurativo para combatir el estreñimiento, como tambien para destruir los humores y la acritud de la sangre, en fin para restablecer la armonia de las funciones mas esenciales de la vida.

Componiendose de sustancias vegetales tienen la propiedad de tonificar y fortalecer los intestinos, purgando al mismo tiempo sin cansar el estomago ni debilitar organos algunos.

Las **Pildoras Cauvin** no exigen ni regimen ni bebida especial y por consiguiente constituyen el mas comodo y el mas eficaz de todos los purgantes conocidos y por eso se preopinan con todo éxito para las enfermedades agudas y crónicas, gastritis, obstrucciones, asma catarros, dolores, herpes, jaquecas, y para la gota y los reumatismos, etc., etc.

El verdadero mérito de las **Pildoras Cauvin** puede resumirse en las palabras siguientes, restablecer ó conservar la salud.

Precios: En París. En España. En Madrid, por menor Sres Borrel hermanos, Escolar, Sanchez Ocaña y Moreno Mi-
La 1/2 caja de 30 pildoras 2f. » | 9rs.
La caja de 60 pildoras 3 50 | 16 —
quel.
NOTA. — Dentro de cada caja va una ins-
trucccion completamente explicativa. Por mayor, la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, en provincias sus depositarios.

En Murcia, D. Lucas Serrano.

SEGUNDA PARTE.

EL DESENLACE.

I.

Preparativos de baile.

No tardó en cumplirse la prediccion de Estéban Chauvin. La nobleza en masa se sublevó. El duque por su parte reunió un ejército, y la lucha empezó con éxito vario en casi todos los puntos del ducado.

Hacia ya un año que duraban aquellas divisiones, y nada podia hacer prever el término. Los partidarios del obispo de Rennes, á quien Landais habia enviado á morir en un destierro en justo castigo de sus crímenes, se reunieron á los descon-

LANDAIS.

105

educar en el convento; pero el que te ha salvado no tiene que contar ya con mi proteccion.

—Ya haré yo de modo que pueda pasarse sin ella, dijo Landais.. La plaza de segundo secretario mio está vacante, y se la doy; y, si Dios quiere, no será esto lo último que para él haya.

—¿Y cuál será mi recompensa, buen señor? exclamó de repente la melosa voz de Ivon.

Landais se volvió y apercibió al tabernero acurrucado en un rincon, guardado por dos arqueros.

—¡Por Dios! olvidaba á mi compadre, dijo sonriendo: acércate.

Cosquer se levantó con aire de triunfo, é hizo seña á los arqueros para que le hicieran paso.

—El señor no ha olvidado que soy el que le ha dado todos los detalles; dijo Ivon.

—Ni el medio empleado para que lo hicieras, continuó el tesorero; maese, es justo que seas recompensado segun tus méritos. Y como has dicho antes que continuabas el oficio de tabernero por pura aficion, te reacojo el privilegio que te habia concedido de suspender á tu puerta el ramo de pino.

—¡Cómo! balbuceó Ivon estupefacto.

—Además, como podrias encontrar aquí algunos antiguos parroquianos cuyo conocimiento podría perjudicarte, exijo que te vuelvas antes de tres dias á nuestra buena ciudad de Vannes, donde dejastes tan buenos recuerdos.

—Yo!